

Repárese que las declaraciones testimoniales concertadas de los tres personajes en cuestión, a fin de ajustar su versión a la nueva que ofreció Telleldín en su indagatoria del 5 de julio, modificaron diametralmente las que habían volcado con anterioridad en la causa "A.M.I.A.", al señalar que la Tráfico se había entregado como consecuencia de una extorsión y no de una venta.

En todos los casos, para justificar el cambio en la versión de los hechos, los "testigos" invocaron un estado de temor. |

Por último, al examinar estas testimoniales no puede soslayarse sus fechas ya que, como se desprende de otros puntos del presente pronunciamiento, los meses de junio y julio de 1996 fueron claves en la negociación y cumplimiento del acuerdo arribado entre Telleldín y el magistrado instructor.

Así, Hugo Antonio Pérez depuso el 21 de junio y el 11 de julio de ese año, mientras que los otros dos lo hicieron, con mayor detalle, el 10 de julio; es decir cinco días después de que Carlos Telleldín suscribiera la indagatoria acordada.

Para comprender la magnitud de los cambios, se hará un análisis particularizado de cada testigo-imputado.